



E.S.II – 1 HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 109- 2017-GOB.REG.PIURA-430020 - 13201

Chulucanas, 15 de Agosto del 2017.

VISTO:

El FORMATO Nº 035-2017-430020/13205 de fecha 14 de Agosto del 2017 del Equipo de Logística; FORMATO Nº 007-2017-CS de la dependencia del Área Usaria de fecha 14 de Agosto del 2017, y el FORMATO Nº 019-2017-430020/13201 de fecha 15 de Agosto del 2017, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, que designa a los miembros titulares y suplentes del procedimiento de Selección - **ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 006-2017-HACH - Primera Convocatoria y**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2016; Ley Nº 28411 - Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto; Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; Ley Nº 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias; Artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado – Formulación del Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Ley Nº 30225 Artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo Nº 1341 y concordante con el Artículo 5º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 056-2017-EF.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225 y sus modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, en su Art. 22º y 23º, establece lo siguiente: El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.





E.S.II - 1 HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 109- 2017-GOB.REG.PIURA-430020 - 13201

"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, (...)"

Con las visaciones de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Logística y aprobación del Despacho de la Dirección del Hospital de Apoyo I Chulucanas y

Que, en aplicación de las Disposiciones vigentes a la Ley 30225 y su modificatoria, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo Nº 1341 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de organización y En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del E.S.II-1 Hospital con Chulucanas aprobado Ordenanza Regional Nº 330-2015/GRP del 11 de diciembre del 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 687-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA.PR, de fecha 17 de noviembre del 2015, que encarga las funciones de Director del E.S.II-1 Hospital de Apoyo Chulucanas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCION, Encargado de llevar a cabo el Procedimiento de Selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 006-2017-HACH - Primera Convocatoria - "ADQUISICION POR REPOSICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO PARA LA ESTRATEGIA SALUD MATERNO NEONATAL DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS D.S Nº 086-2017-EF", el cual estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
Lic. Adm. Audalina Espinoza Vilchez – Jefe Unidad de Administración	Presidente
Dr. Marco Aurelio Ramírez Cueva – Jefe del Servicio de Laboratorio	1er.Miembro
Lic. Adm. Manuel María Castillo Tocto – Jefe Equipo de Logística	2do.Miembro

MIEMBROS SUPLENTE	
Dr. Jorge Enrique Talledo Sakumoto – Sub. Director Hospital Chulucanas	Presidente
Téc. Lab. Ivonne Alama Rivera de Garcés - Servicio de Laboratorio	1er.Miembro
Sr. Leonidas Elías Cruz Vidal - (e) Obtenciones del Equipo de Logística.	2do.Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que el Comité de Selección, a que se refiere el Artículo precedente son solidariamente responsables por la convocatoria del Procedimiento de Selección que se encuentre arreglada a la Ley y responden ante cualquier irregularidad en aplicación a lo establecido en los Artículos 22º, 23º, 24º, 25º, 36º, 39º, 40º, 41º, 42º, 43º, 44º, 46º, 47º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 56º, 57º. Del Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: Notificase a los entes correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
ESTHER GARCÍA ARROYO
C. 23295

